

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 66 • Jueves, 14 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 de Córdoba, 17/02 de Girona y 38020 de Santa Cruz de Tenerife.</b> — .....	1.818
— <b>Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales. Córdoba.</b> — .....	1.822
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	1.824
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.</b> — .....	1.824

— <b>Delegación de Deportes. Servicio Administración.</b> — .....	1.824
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Valenzuela, La Carlota, Córdoba, Guadalcazar, Luque, Priego de Córdoba, Montoro, Villaviciosa de Córdoba, Villa del Río y Algallarín .....	1.827
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Córdoba, Aguilar de la Frontera y Castuera (Badajoz) .....	1.831
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Córdoba, Baena y Algallarín .....	1.832
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.809

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Baldomero Moreno Gómez, con DNI 30505451E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Platero Repiso, 26-3-2, de Córdoba donde se remitieron con fecha 23 de febrero de 2005, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Calderón Olalla, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Platero Repiso, 26-3-2, de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los art<sup>º</sup> 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30505451E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 024661444	6/04	0521
IMPORTE PRINCIPAL: 279,88 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 55,98 euros.		
INTERESES: 6,85 euros.		
COSTAS PRESUPUESTADAS: 33,58 euros.		
TOTAL: 376,29 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y ser-

virá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá sel oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: MORENO GÓMEZ, BALDOMERO.

DATOS REGISTRO:

REG: 04, N<sup>º</sup> TOMO: 2.233, N<sup>º</sup> LIBRO: 1.118, N<sup>º</sup> FOLIO: 117, N<sup>º</sup> FINCA: 15.744.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: Piso con sup. 81,86 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Platero Repiso.

Número vía: 26-3-B.

Código Postal: 14010.

Código Municipal: 14021.

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PISO TERCERO B-2, DE LA CASA SIN NÚMERO DE GOBIERNO DE LA CALLE PLATERO REPISO, DE ESTA CAPITAL. TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL LETRA A, HOY SEÑALADO CON EL NÚMERO 22, ACTUAL 26, DE DICHA CALLE Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE 81 METROS Y 86 DÉCIMOS CUADRADOS. LINDA, POR SU DERECHA VISTO DESDE DICHA CALLE, CON EL PISO TERCERO A-1, RELLANO Y CAJA DE ASCENSOR; POR SU IZQUIERDA, CON LA AVENIDA DE LIBIA; Y POR SU FONDO, DICHO RELLANO Y CAJA DE ASCENSOR Y CON EL PISO TERCERO C-1.

TITULARES: BALDOMERO MORENO GÓMEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN CALDERÓN OLALLA, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

Córdoba, a 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.810

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Juan Cano Ceballos, con DNI 30420302L, por deudas a la Seguridad Social,

y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Siete Revueltas, 4, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 23 de febrero de 2005, las notificaciones al deudor y a su cotitular María Ceballos Cano, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Siete Revueltas, 4, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30420302L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º P.	APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 014370552	1/04		0521

IMPORTE PRINCIPAL: 225,11 euros.

RECARGO DE APREMIO: 45,02 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 8,41 euros.

TOTAL: 289,00 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: CANO CEBALLOS, JUAN.

DATOS REGISTRO:

REG: POSADAS. Nº TOMO: 1.158, Nº LIBRO: 354. Nº FOLIO: 132, Nº FINCA: 5.263.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: 50% nuda pro. Casa con sup. 112,58 m².

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Siete Revueltas.

Número vía: 4.

Código Postal: 14700.

Código Municipal: 14049.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA CASA HABITACIÓN DE UNA SOLA PLANTA, SITA EN EL TINTE, DE PALMA DEL RÍO, EN SU CALLE SIETE REVUELTAS, NÚMERO 4 A LA QUE DA SU FRENTE. OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 112 METROS Y 58 DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON CASA DE DON JUAN PÉREZ LÁZARO; POR LA IZQUIERDA, CON SOLAR DE DON FRANCISCO ALMENARA CABRERA; Y POR LA ESPALDA, CON CASA DE DON RAFAEL LÓPEZ VIDAL Y DON JOSÉ SÁNCHEZ AGUAYO.

TITULARES: JUAN JOSÉ CANO CEBALLOS CON EL 50% DE LA NUDA PROPIEDAD Y MARÍA CEBALLOS CANO CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 50% DEL USUFRUCTO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.817

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Miguel Córdoba Santacruz, con DNI 30035433D, por deudas a la Seguridad Social (INEM), y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Milano, 152, de Villarrubia, donde se remitieron con fecha 22 de febrero de 2005, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña Purificación Fernández Camacho, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Milano, 152, de Villarrubia, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30035433D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<b>N.º P. APREMIO</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>RÉGIMEN</b>
14 03 050026561	8 a 8/01	0111
IMPORTE PRINCIPAL: 357,63 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 71,53 euros.		
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.		
COSTAS PRESUPUESTADAS: 13,19 euros.		
TOTAL: 453,01 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica

a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: CÓRDOBA SANTACRUZ, MIGUEL.

DATOS REGISTRO:

REG: 02, N.º TOMO: 1.335, N.º LIBRO: 600, N.º FOLIO: 201, N.º FINCA: 36.656.

DATOS FINCA:

Descripción Finca: Parcela de terrero procedente de El Alamillo Provincia: Córdoba.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RÚSTICA: PARCELA DE TERRENO PROCEDENTE DE LA SEÑALADA EN EL PLANO CON LOS NÚMEROS 1-2-3-4-5-6-7-14-15-16-17-24-25-26-33, DE LA DENOMINADA ALAMILLO, SITUADA EN PUNTO KILOMÉTRICO 14, CTRA 431 DE CÓRDOBA A PALMA DEL RÍO, PROCEDENTE DE LA DEHESA DE GUARROMÁN O CUEVAS ALTAS, SITUADA EN EL LLANO Y EN EL EXTREMO SUROESTE DE LA FINCA QUE SE DIVIDE, EN EL TÉRMINO DE CÓRDOBA. ESTÁ SITUADA A LA DERECHA DE LA CARRETERA DE CÓRDOBA A PALMA DEL RÍO Y SEÑALADA EN EL PLANO CON EL NÚMERO 152, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 25 ÁREAS. LINDA AL NORTE, CON LAS PARCELAS NÚMEROS 153 Y 154, EN LINEAS DE 11 METROS Y 80 CENTÍMETROS Y 39 METROS Y 12 CENTÍMETROS; AL SUR, CON LA PARCELA N.º 150, EN LÍNEA DE 50 METROS Y 37 CENTÍMETROS; AL ESTE, CON LA PARCELA N.º 151, EN LÍNEA DE 49 METROS Y 38 CENTÍMETROS; Y AL OESTE, CON CAMINO DE LA FINCA EL ALAMILLO, EN LÍNEA DE 49 METROS Y 38 CENTÍMETROS.

TITULARES: MIGUEL CÓRDOBA SANTACRUZ Y PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ CAMACHO, LA TOTAL FINCA, CON CARÁCTER GANANCIAL.

Córdoba, a 22 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.818

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010000187220	030449589G	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	140132905001140842	NOT. DIL. EMB. S.SA	PJ MARUJA CAZALLA 13 1 D	14011	CORDOBA
14010000187220	030449589G	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	140135105001140943	EMB. SALARIO-PEN	PJ MARUJA CAZALLA 13 1 D	14011	CORDOBA
14010200185052	0B14534689	ASES. ANDALUCIA AMB., S.L.	140131305000501753	EMB. CUENTA BANC	CL LINEROS 24	14002	CORDOBA
14010400023846	030523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	140133305000915217	EMBARGO DE VEHIC	CL ALFONSO XII 35	14002	CORDOBA



14010400087807	080131319D	DURAN GARCIA JOSE	140131305000506096	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN 26 1 A	14700	PALMA DEL RIO
14010400090433	030463464X	SOJO LOPEZ LAURA PILAR	140131505001058491	DILIG. EMB. SALARIOS	CL SAN BERNARDO, 29	14740	HORNACHUELOS
14010400093362	052240258J	FDEZ. RODRIGUEZ JOSE JAVIER	140131305000506098	EMB. CUENTA BANC	CL OLMO 4	14110	FUENTE CARR
14010400117210	075099676F	CARDOSA GOMERA SONIA	140131305000508726	EMB. CUENTA BANC	CL FARR. ROGELIO BENITEZ 0 DC 3 2	14350	CERRO MURIANO
14010400123876	030433457H	FLORES ALGARRADA ANTONIO	140131305000508928	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN 58 1 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400132162	030534058V	LEON FERNANDEZ MARIA JOSE	140131505000918550	LEV. EMB. CUENTA	PZ SAN MIGUEL 6	14002	CORDOBA
14010400135091	0B14650899	M.E. NIMART, S.L.	140131305000509332	EMB. CUENTA BANC	CT PALMA DEL RIO KM. 31,500 0	14730	POGADAS
14010400140347	080131788H	GARCIA SANCHEZ MARGARITA	140131305000509938	EMB. CUENTA BANC	CL CAMINO SAN BERNARDO 0	14740	HORNACHUELOS
14010400213196	030469583B	MATA MORENO MARIA DOLORES	140131305000436580	EMB. CUENTA BANC	CL MAGISTER SECO DE HERRERA 7 3 4	14005	CORDOBA
14010400213196	030469583B	MATA MORENO MARIA DOLORES	140131305000436479	EMB. CUENTA BANC	CL MAGISTER SECO DE HERRERA 7 3 4	14005	CORDOBA
14010400294133	041510649L	JIMENEZ GARCIA JESSICA	140131305000440119	EMB. CUENTA BANC	CL PEDRO ABAD 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO
140104900021450	030948129L	GONZALEZ GARRIDO FRANCISCO		REQ. PREV. P. EMBAR	CL VEREDON DE LOS FRAILES S/Nº	14719	CORDOBA
14010500007810	075581987F	TORRELLAS PEREZ LASTRA JOSE	140121205000679888	REQ. PREVIO EMBA	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RIO
14010500007810	075581987F	TORRELLAS PEREZ LASTRA JOSE	140131305000442442	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RIO
14010500011547	030951303L	SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL	140121205000682114	REQ. PREVIO EMBA	CL BELEN SIN SALIDA 6	14700	PALMA DEL RIO
14010500012456	030837359V	MARTIN LLAMAS JOSE ANTONIO	140136605001005345	NOT. EMB. DEVOL. TR	PS DE LA RIBERA 2	14002	CORDOBA
14010500015284	0B1446442A	ORIGINAL & CLASSIC, S.L.	140121205000928856	REQ. PREVIO EMBA	CL LLANOS DEL PRETORIO 3	14001	CORDOBA
14010500015587	030419017E	PALMA CONTRERAS JOSE	140121205000929058	REQ. PREVIO EMBA	CL BELEN 44 2	14700	PALMA DEL RIO
14010500019025	030944357L	DOMINGUEZ FERNANDEZ MANUEL	140121205000929866	REQ. PREVIO EMBA	AV DE ANDALUCIA 6	14111	CARLOTA (LA)
14010500020540	029999870G	CRESCO PAJUELO ENRIQUE	140121205000931078	REQ. PREVIO EMBA	CL CONQUI. BENITO BANOS 4 2 1	14007	CORDOBA
14010500020843	030953428M	NUNEZ CANO JUAN LUIS	140121205000931381	REQ. PREVIO EMBA	AV VIRGEN DEL MAR 43 B 4	14010	CORDOBA
14010500020843	030953428M	NUNEZ CANO JUAN LUIS	140133305000993524	EMBARGO DE VEHIC	AV VIRGEN DEL MAR 43 B 4	14010	CORDOBA
14010500021146	030777651V	HIDALGO CALERO RAFAEL	140121205000931684	REQ. PREVIO EMBA	CL TRAS LA PUERTA 3	14010	CORDOBA
14010500021651	030545531J	OROZCO CASTRO MIGUEL ANGEL	140121205000932189	REQ. PREVIO EMBA	AV DE BARCELONA 2 5º I	14010	CORDOBA
14010500023267	030437632F	CORTES RODRIGUEZ LUISA	140121205000933607	REQ. PREVIO EMBA	PZ DE SAN AGUSTIN 6 0	14001	CORDOBA
14010500026200	030986917Y	VALENCIA LARA MACARENA	140121205001099012	REQ. PREVIO EMBA	CL DECANO FDEZ DE CASTILLEJO 4 1	114004	CORDOBA
14010500028523	080132009D	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	140121805000927240	REQUERIMIENTO BI	CL GRAN CAPITAN 3 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010500028927	030832007R	CABELLO MARTT JORGE	140121805000927644	REQUERIMIENTO BI	AV NTR SRA FUENSANTA 11 5 1	14010	CORDOBA
14010500029028	030953518A	LOPEZ CANO ROCIO	140121805000927745	REQUERIMIENTO BI	AV CADIZ 1 1 A	14009	CORDOBA
14010500029129	030465952Z	GOMEZ GARCIA MANUEL	140121805000927846	REQUERIMIENTO BI	AV MADRID 20 BJ	14700	PALMA DEL RIO
14010500029634	030069217Y	RIDER GUIRAL ELEONORA	140121805000928149	REQUERIMIENTO BI	CL CLAUDIO MARCELO 17 2	14001	CORDOBA
14010500030543	0B63092209	ILLUSION MARK 2003, S.L.	140121805001094160	REQUERIMIENTO BI	AV GRAN CAPITAN 22 2	14001	CORDOBA
14010500032664	080135415B	UCEDA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	140121805001094665	REQUERIMIENTO BI	CL EL CORVO S/No -TALLER-	14700	PALMA DEL RIO
14010500032967	080141464B	GISBERT PULIDO ANA	140121805001094968	REQUERIMIENTO BI	CL PTA JOSE L. DE CORDOBA 14 0	14010	CORDOBA
14010500034785	030007600Y	GONZALEZ TRUJILLO MANUEL	140121805001095574	REQUERIMIENTO BI	CL CANADA REAL SORIANA 155	14710	VILLARRUBIA
14010500034987	030005987A	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	140121805001095776	REQUERIMIENTO BI	CL MANUEL SANDOVAL 3 COMERCIO 0	14008	CORDOBA
14010500035492	030545216C	PENA CANO INMACULADA CONC	140121805001096281	REQUERIMIENTO BI	CL COSTANILLAS, 33 (CONSTRUCC.) 0	14001	CORDOBA
14010500035593	030947124A	CERRATO SERRANO MANUEL	140121805001096382	REQUERIMIENTO BI	CL RONDA DE LA MANCA 8	14010	CORDOBA
14010500036203	030527635B	FERNANDEZ CANADAS ANTONIA	140121805001097089	REQUERIMIENTO BI	CL CANAMO 2	14010	CORDOBA
14010500036304	030529882G	HERNANDEZ GARCIA JOSE RAFAEL	140121805001097190	REQUERIMIENTO BI	CL ROSALAS 5 10	14001	CORDOBA
14010500036405	044368680R	MARIN RUBIO JOSE ANGEL	140121805001097291	REQUERIMIENTO BI	AV LAS OLLERIAS 43 1 1	14001	CORDOBA
14010500039031	030516297N	MOLINA ROLDAN FUENSANTA	140121805001171558	REQUERIMIENTO BI	AV RONDA DE LOS TEJARES 32	14008	CORDOBA
14019600109488	030512323V	PULIDO LUQUE RAFAEL	140135105000868131	EMB. SALARIO-PEN	AV MINIST VIVIENDA 13	14010	CORDOBA
14019800105708	030547732Y	ALVAREZ OSUNA JOSE MARIA	140135105001013530	EMB. SALARIO-PEN	PZ ESCULTOR GARCIA RUEDA 37	14010	CORDOBA

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02**  
**GIRONA**

Núm. 2.811

**Anuncio de citación para notificación**

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social Número 17/02, hace saber:

Al no haber sido posible efectuar la notificación a la interesada que se relaciona en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirla para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezca ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31, de Girona, para ser notificada debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Expediente: 17020200219341. N.A.F.: 170049712228.

Razón social: Francisca Mérida Aguilar.

Concepto: Notificación deuda.

Documento: 170200000000000000.

Girona, a 7 de febrero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 38020**  
**LOS CRISTIANOS**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Núm. 2.816

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior, dispongo que la sujeto pasivo, obligada con la Seguridad Social indicada o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

**A N E X O I**

Identificador.— Nombre.— Domicilio.— C.P.— Localidad.— Expediente.— Procedimiento.— N. Documento.— Provincia.

381023001881; Hdez. Bermúdez, Laura; Familia Annea, Alb. Municipal; 14010; Córdoba; 38020300121623; Dil. Emb. Cuentas Corrientes; 380231304003558227; 14.

381023001881; Hdez. Bermúdez, Laura; Familia Annea, Alb. Municipal; 14010; Córdoba; 38020300121623; Dil. Emb. Cuentas Corrientes; 380231304003279351; 14.

381023001881; Hdez. Bermúdez, Laura; Familia Annea, Alb. Municipal; 14010; Córdoba; 38020300121623; Dil. Emb. Cuentas Corrientes; 380231304003381102; 14.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos**  
**y Especiales**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.812

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 14 de mayo de 2001 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Martínez Martínez, Alfonso, con N.A.F. 141001321266, Expediente número 1402/041/01-E, con domicilio en calle Cabra, 12, 14013 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**Hechos**

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 14 de mayo de 2001, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 07/97 a 07/00 por importe de 7.254,7 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses desde 07 a 09/04.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 14 de mayo de 2001 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 26 de octubre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos**  
**y Especiales**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.813

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10 de mayo de 2004 a la trabajadora del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Abella Benítez, Raquel, con N.A.F. 141000900126, Expte. número 1402/223/04-E, con domicilio en calle Infanta Doña María, 67, 14005 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**Hechos**

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 10 de mayo de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/02 a 03/04 por importe de 6.913,41 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses desde 07 a 09/04.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 10 de mayo de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 26 de octubre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos**  
**y Especiales**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.814

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22 de julio de 2003 al trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, Manuel España Campaña, con N.A.F. 140040009665, Expediente número 1403/073/03-E, con domicilio en calle Antonio Eulate, 13, 14900 de Lucena.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**Hechos**

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 22 de julio de 2003, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10/00 a 06/03 por importe de 2.587,49 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Falta de ingreso, a su vencimiento, del mes de 09/04.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22 de julio de 2003 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mis-

mo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 28 de octubre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos**  
**y Especiales**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.815

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 5 de diciembre de 2003 a la empresa del Régimen General, Nenechi, S.L.L., con N.A.F. 14104943182, Expediente número 1401/188/03-E, con domicilio en Plaza José Luis León Gómez, 2, 14700 de Palma del Río (Córdoba).

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**Hechos**

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 5 de diciembre de 2003, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 05/02 a 05/03 por importe de 2.691,31 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 08 y 09/04.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social



aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2003 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Córdoba, 26 de noviembre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.799

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia" en materia de Sanidad Animal incoado a don Francisco Solano Tabares.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Francisco Solano Tabares.

N.I.F.: 80.143.585.

Último domicilio: Calle Santa Isabel, número 3. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia.

Número expediente: 298/2004.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Cultura**  
Núm. 2.800  
**A N U N C I O**

La Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial, con fecha 17 de febrero de 2005, ha acordado conceder el IV Premio de Poesía "Vicente Núñez", dotado con 4.500 euros, a don Jorge Díaz Martínez, por la obra titulada "La piel de la memoria", lema "Todavía con arena", de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
**Delegación de Deportes**  
**Servicio Administración**  
Núm. 3.107  
**A N U N C I O**

El Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del presente ha adoptado, entre otros acuerdos, la aprobación de la Convocatoria Subvenciones en Materia de Deportes, año 2005, a Mancomunidades de la Provincia, así como las bases de las misma con el siguiente tenor literal:

32.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑO 2005, A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA.- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones en materia de deportes correspondientes al año 2005, dirigida a Mancomunidades de la provincia de Córdoba, por parte de la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, cuyo tenor literal dice así:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 DIRIGIDA A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se convoca a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba a presentar Proyectos en materia de Deportes para el año 2005, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 190.000 euros, distribuyéndose en dos tipos de subvención:

A.- Subvenciones en materia de recursos humanos y actividades. La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 175.000 euros, con cargo a la aplicación 460.4522.46300 distribuyéndose en las siguientes líneas de actuación:

- Ayuda a la Contratación de Técnicos/as Deportivos Comarcales.
- Desarrollo de las Fases Comarcales de los Juegos Deportivos Provinciales.
- Desarrollo de Escuelas Deportivas Comarcales en Edad Escolar y Juvenil.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Edad Adulta.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Mujer.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Tercera Edad.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales Adaptados y de Integración para Personas con Discapacidad o Especial Dificultad.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Naturaleza.

B.- Subvenciones en materia de equipamiento. La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 15.000 euros, con cargo a la aplicación 460.4522.76300.

I.- Objeto de la convocatoria.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, tengan como finalidad y esten recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas, y se desarrollen en el año 2005.

Sólo se podrá presentar un máximo de un proyecto por línea de actuación y por Mancomunidad de Municipios; teniendo por lo tanto cada entidad la posibilidad de presentar 9 proyectos a esta convocatoria de ayudas.

Quedan excluidas aquellas actividades que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba y que vayan referidas a Entidades Locales. Expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Ayudas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia.
- Ayudas a Asociaciones, Clubes y/o Federaciones Deportivas.
- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.



**II.- Requisitos de los/as solicitantes.**

Podrán solicitar subvenciones las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba que vengán desarrollando actuaciones en materia de deportes o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se solicita subvención, y así lo tengan consignado en su presupuesto.

**III.- Cuantía.**

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

**IV.- Presentación de documentos.**

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

**V.- Documentación y Contenido de los proyectos.****A.1. Programas de Actividades Deportivas:**

- Solicitud según Anexo I firmada por el/la Sr./a Presidente.
- Un proyecto por cada línea de actuación a la que se quiera concurrir, conforme al modelo del Anexo II y con una extensión máxima de 10 folios.

- Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

**A.2. Ayuda a la contratación de recursos humanos:**

- Solicitud según Anexo III firmada por el/la Sr./a Presidente.
- Proyecto conforme al modelo de Anexo II y con una extensión máxima 10 folios.

- Copia compulsada del contrato laboral suscrito con el Técnico/a Deportivo Comarcal.

- Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

**B.1. Ayuda a la adquisición de equipamiento:**

- Solicitud según Anexo IV firmada por el/la Sr./a Presidente.
- Proyecto conforme al modelo de Anexo II y con una extensión máxima 10 folios.

- Relación de bienes a adquirir.
- Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

En cualquier caso la Diputación de Córdoba, podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención

**VI.- Contenidos de las subvenciones**

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar y ayudar económicamente las actuaciones siguientes:

- Ayuda a la Contratación de Técnicos/as Deportivos Comarcales.
- Desarrollo de las Fases Comarcales de los Juegos Deportivos Provinciales.
- Desarrollo de Escuelas Deportivas Comarcales en Edad Escolar y Juvenil.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Edad Adulta.
- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Mujer.

- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Tercera Edad.

- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales Adaptados y de Integración para Personas con Discapacidad o Especial Dificultad.

- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Naturaleza.

- Adquisición de equipamiento deportivo para el centro comarcal de recursos.

**VII.- Criterios de valoración.**

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

a) El objetivo de la actividad a realizar, que deberá coincidir con lo expuesto en el punto anterior, valorándose positivamente:

- En el caso de la contratación de personal, la duración del contrato, la categoría y valoración profesional y la estabilidad del mismo.

- La diversificación de programas deportivos por modalidades y edades.

- El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número de ciudadanos.

- La participación y organización de intercambios deportivos en su municipio, comarca y provincia.

- Que sean actividades sin ánimo de lucro.

- La participación y/o colaboración de otras asociaciones y entidades en el proyecto.

- Las aportaciones, de todo tipo, de la Entidad solicitante.

- Que se contemple la perspectiva de género en la planificación de las actividades.

b) La localización del proyecto: Se priorizarán los proyectos dirigidos a las Mancomunidades de Municipios más numerosas y con mayor número de municipios de menos de 20.000 habitantes.

c) El contenido del proyecto:

- Su presentación.

- La claridad en las exposición de los objetivos que pretende conseguir.

- La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.

- La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.

d) El presupuesto y financiación del proyecto

e) En el caso de la adquisición de equipamiento:

- Que sirvan para utilizar la aplicación informática de gestión de actividades e instalaciones deportivas, que la Delegación está implantando en la provincia; es decir prioritariamente conexiones de internet o intranet para acceder a la red de Eprinsa en la provincia.

- Así como equipamiento deportivo para mejorar el banco comarcal de recursos.

**VIII.- Procedimiento de Resolución.**

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un informe por un Técnico/a del Departamento de Deportes en relación al proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases de esta Convocatoria.

b) Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora especializada, que a la vista de los proyectos y del informe técnico eleborará las propuestas económicas correspondientes.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local.

d) El acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que procedan, se notificará a los/as interesados/as. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se publicará extracto del mismo donde se contengan las subvenciones concedidas y su cuantía.

**IX.- Comisión Evaluadora.**

1.- La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a) Presidente: La Sra. Diputada-Delegada de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

b) Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

- Un técnico/a del Departamento de Deportes de la Diputación Provincial.

Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes, que junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

c) Secretario/a: Desempeñará la Secretaría un/a funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

X.- Seguimiento de las iniciativas.

Desde el Departamento de Deportes de la Delegación de Juventud y Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las actividades que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de los proyectos, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

XI.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- De conformidad con la Base 17.I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2005, deberán remitir certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de realización del proyecto, o del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

3.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

5.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

6.- En caso de ser necesario, realizar la presentación pública de la actividad subvencionada en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, según se estime oportuno por ésta y previa comunicación a las partes interesadas.

7.- En caso de ser necesario, incluir en el comité organizador de la actividad subvencionada una representación de la Diputación Provincial de Córdoba, según se estime oportuno por ésta y previa comunicación a las partes interesadas.

8.- Se deberá remitir a la Delegación de Juventud y Deportes una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes y publicidad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

#### EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de Deportes correspondientes al año 2005 dirigida a Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención global por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución de los diferentes PROYECTOS DE ACTIVIDADES para el año 2005 que se adjuntan; y que versan y desglosan sobre las siguientes líneas de actuación: (rellenar solo los apartados y líneas que se solicitan)

1.- Desarrollo de Fases Comarcales de los Juegos Deportivos Provinciales; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

2.- Desarrollo de Escuelas Deportivas Comarcales en Edad Escolar y Juvenil; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

3.- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Edad Adulta; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

4.- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Mujer; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

5.- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en Tercera Edad; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

6.- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales Adaptados y de Integración para Personas con Discapacidad o Especial Dificultad; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

7.- Desarrollo de Programas Deportivos Comarcales en la Naturaleza; una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

El/la Representante.El/la interesado/a

Firmado: .....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

#### ANEXO II

#### ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO DE ACTIVIDADES

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

3.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PREVISTA.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ÁMBITO GEOGRÁFICO.

5.- DESTINATARIOS/AS Y CALENDARIO.

6.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.- PRESUPUESTO:

8.1.- GASTOS.

Gastos de cada actividad.

TOTAL PRESUPUESTO.

8.2.- INGRESOS.

Contribución de la entidad solicitante.

Contribución de otras Entidades (indicar cuáles).

Entidades Públicas.

Entidades Privadas.

Contribución que se solicita.

#### ESQUEMA DEL PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

3.- OBJETIVOS Y FUNCIONES PREVISTAS.

4.- DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

4.1.- Período de Contratación.

4.2.- Categoría de Contratación.

4.3.- Nº de horas semanales del contrato.

4.4.- Sueldo neto del Contratado/a y nº de meses.

5.- DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ TRABAJO Y RECURSOS MATERIALES QUE DISPONE.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

7.- PRESUPUESTO:

7.1.- GASTOS.

Gastos Brutos de la Contratación.

TOTAL PRESUPUESTO.

7.2.- INGRESOS.

Contribución de la entidad solicitante.

Contribución de otras Entidades (indicar cuáles).

Entidades Públicas.

Entidades Privadas.

Contribución que se solicita.

#### ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES Y PERSONA RESPONSABLE.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

3.- OBJETIVOS Y RELACIÓN-DESCRIPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR.

4.- PRESUPUESTO:

4.1.- GASTOS.

Gastos pormenorizados de cada material.

TOTAL PRESUPUESTO.

## 4.2.- INGRESOS.

Contribución de la entidad solicitante.  
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles).  
Entidades Públicas.  
Entidades Privadas.  
Contribución que se solicita.

## ANEXO III

## AYUDA A CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN	CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

## EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de Deportes correspondientes al año 2005 dirigida a Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida y con los siguientes datos básicos del técnico/a deportivo comarcal para cuyo contrato se solicita la subvención

## PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

## CATEGORIA DE CONTRATACIÓN.

## Nº DE HORAS SEMANALES DEL CONTRATO.

## SUELDO BRUTO AL MES.

## SUELDO NETO AL MES.

## SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, para ayudar a la Contratación de Técnicos/as Deportivos Comarcales conforme al proyecto que se adjunta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

El/la Representante.El/la interesado/a

Firmado: .....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

## ANEXO IV

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN	CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

## EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de Deportes correspondientes al año 2005 dirigida a Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

## SOLICITA:

Le sea concedida una subvención global por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la adquisición de material conforme al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO para el año 2005 que se adjunta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

El/la Representante.El/la interesado/a

Firmado: .....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Segundo.- Subvencionar con cargo a la partida 460.4522.463.00 del Presupuesto del Departamento de Deportes de la Delegación de Juventud y Deportes la cantidad global de 175.000 euros, como cuantía máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben.

Tercero.- Subvencionar con cargo a la partida 460.4522.763.00 del Presupuesto del Departamento de Deportes de la Delegación de Juventud y Deportes la cantidad global de 15.000 euros, como cuantía máxima a otorgar entre los proyectos de equipamiento que se aprueben.

Córdoba 1 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulñido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

## VALENZUELA

(Corrección de error)

## Decreto de Alcaldía

Han sido advertidos errores en las Bases para la provisión de una plaza de funcionario Técnico/a de Administración Especial, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2005, que fueron publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y BOJA, números 24, de 10 de febrero de 2005, anuncio número 767, y 43, de 3 de marzo de 2005, respectivamente, por lo que en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas he resuelto:

1. Corregir las citadas bases de la siguiente forma:

- En la Base primera: **Donde dice** "perteneciente a la Escala de Administración General" **debe decir** "perteneciente a la Escala de Administración Especial".

- En la Base duodécima: Supresión completa del párrafo sexto del apartado A.2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- En la Base duodécima: En el apartado B) FASE DE OPOSICIÓN, SEGUNDO EJERCICIO, **donde dice** "un supuesto teórico-práctico" **debe decir** "un supuesto práctico".

- En la Base decimosexta: **Donde dice** "en el plazo de diez días" **debe decir** "en el plazo de veinte días".

- En la Base decimooctava: **Donde dice** "el Real Decreto 868/91 de 7 de junio" **debe decir** "el Real Decreto 896/91 de 7 de junio".

- En la publicación de las citadas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 24, de 10 de febrero de 2005, Anexo I: **Donde dice** en el título del anexo I "Mancomunidad de Guadajoz y Campiña Este" **debe decir** "Valenzuela".

Ténganse por realizadas las correcciones anteriormente señaladas e insértense anuncios de las mismas para general conocimiento.

Así lo mando y firmo en Valenzuela a 8 de marzo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

En Valenzuela, a 7 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

## LA CARLOTA

(Corrección de error)

Por la presente me cumple comunicarle que el Alcalde, ha dictado en el día arriba indicado, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente número 34/2005, de los de Secretaría, en el que se contienen las Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 52.6/2005, de 21 de marzo.

Resultando que dichas Bases han sido enviadas al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el número de anuncio 2.824 y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación, y previamente se ha detectado un error subsanable en las mismas.

Es por ello que esta Alcaldía acuerda lo siguiente:

1.º— Modificar la Base 6.1 y la Base 11.3, quedando redactadas con el siguiente literal:

"6.1.— ...

Donde dice: 2) El Delegado de Personal, como representante de los trabajadores, debe decir: **2) El Delegado de Personal, como representante del personal funcionario**".

"11.3.— ...

Donde dice: ... excusarse por causas excepcionales o involuntarias, ..., debe decir: **...excusarse por causas excepcionales e involuntarias...**".

2.º— Dar traslado de esta Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que se incorpore esta modificación al texto inicial enviado sin necesidad de nueva publicación".

Lo inserto con acuerdo fielmente con el original que me remito.

La Carlota, a 7 de abril de 2005.— El Secretario Accidental, José Gracia Zafra.



**CÓRDOBA**  
**Sección de Selección y Formación**  
**(Corrección de error)**

Advertido error por omisión de parte de texto en el anuncio número 1.455, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63, de 11 de abril de 2005, pasamos a continuación a transcribirlo íntegramente:

**“CÓRDOBA**  
**Sección de Selección y Formación**  
**Núm. 1.455**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE  
 15 PLAZAS DE AUXILIAR JARDINERO/A, MEDIANTE EL  
 SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE,  
 INCLUIDAS EN LA OFERTAS PÚBLICA DE EMPLEO DE  
 2001, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

BASES

**I.- NORMAS GENERALES.**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 15 plazas de **Auxiliar Jardiner/a**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Del total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

**II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto, las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar Jardiner/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**III.- SOLICITUDES.**

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**Sexta.-** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 4,12 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, ó en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal,

supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:  
 Turno Libre:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

Reserva personas con minusvalía:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

d) Acreditación condición de minusválido (Certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%).

e) Certificado que acredite su capacidad para desempeñar las funciones de auxiliar jardinero.

**IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE/A:** El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO/A:** El/La de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por el Comité de Empresa.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

**VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Undécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICIÓN.

**A) FASE DE CONCURSO.**

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

#### **B) FASE DE OPOSICIÓN:**

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 1 hora y media como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo, será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de esta convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### **VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Decimotava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se

dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes propuestos/as para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Vigésima.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

#### **VIII.- NORMAS FINALES.**

Vigesimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de febrero de 2003.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

#### **ANEXO I**

#### **BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR JARDINERO/A FORMACIÓN:**

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º. Grado, o equivalente: 0'75 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 7,5 puntos: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 6 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de: 2,10 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

**ANEXO II****TEMARIO PARA LA PROVISION DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR JARDINERO/A**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales. La organización Territorial del Estado.

2. La organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

3. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades.

4. Las plantas. Morfología: Raíces, tallos y hojas. Fisiología: Nutrición y reproducción.

5. Las plantas en jardinería. Árboles, arbustos y plantas herbáceas utilizados comúnmente en la jardinería cordobesa.

6. El riego. Condiciones de riego. Sistemas de riego. Calidad del agua.

7. La poda. Conceptos generales. Tipos de poda en árboles. Tipos de poda en arbustos. Épocas de poda.

8. Multiplicación asexual. Estacas, esquejes, acodos e injertos.

9. Multiplicación sexual. Colecta, conservación y siembra de semillas. Preparación de semilleros. Repicado.

10. Setos y pantallas vegetales. Formación, poda y otros cuidados culturales. Especies aptas en Córdoba.

11. Las praderas. Preparación del terreno. Siembra. Cuidados culturales. Especies aptas en Córdoba.

12. Abonos y fitosanitarios. Usos, riesgos y prevención.

13. Herramientas portátiles y de mano. Usos, riesgos y prevención.

14. Equipos de protección individual".

Quedando así subsanado dicho error.

**Área de Hacienda y Comercio****Departamento de Relaciones con el Contribuyente**

Núm. 3.265

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Decreto del Ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio de este Excelentísimo Ayuntamiento, en ejercicio de facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, ha sido acordada la suspensión de la puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2005, como consecuencia de la retirada por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba del Padrón de rústica correspondiente al ejercicio 2005.

Córdoba, 4 de abril de 2005.— El Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

**GUADALCÁZAR**

Núm. 2.129

**A N U N C I O****Aprobación Proyecto de Reparcelación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1 5ª) de la L.O.U.A. se pone en conocimiento del público en general, que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, ha aprobado definitivamente el siguiente Instrumento de Planeamiento.

- Proyecto de Reparcelación del Sector PP R-4.

Zona urbanización "El Coto".

Promotor: AINA, S.L.

Redactora: Doña Rocío Carbonell Porras.

En Guadalcazar, a 4 de marzo de 2005.— La Alcaldesa en funciones, Trinidad Escobar Rodríguez.

**LUQUE**

Núm. 2.177

**A N U N C I O**

En sesión celebrada por esta Corporación Municipal el 3 de diciembre de 2004, la Ordenanza con fin no fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de treinta días a partir de esta publicación.

Luque 7 de marzo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 2.789

Exp. 1.888/2004

**A N U N C I O**

Vista la petición efectuada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de suscripción de un Convenio con este Ayuntamiento, mediante el cual este Ayuntamiento cede a dicha Consejería el uso del local sito en la calle Rvdo. José Aparicio, de esta localidad, con el fin de establecer en él la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que quienes se encuentren interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 110 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Priego de Córdoba, 15 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

**MONTORO**

Núm. 2.861

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2005, en sesión del día 29 de marzo de 2005, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.



En el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejercitar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

Igualmente se contiene en el Presupuesto la Plantilla de Personal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Montoro, a 30 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.912

##### A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2005 en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2005, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 2.960

##### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, el Expediente de modificación de crédito número 3/2005, del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de crédito en otras partidas, se expone al público durante quince días hábiles el Expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 1 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

#### ALGALLARÍN

Núm. 3.202

La Junta Vecinal de Algallarín, en sesión celebrada el seis de abril de 2005, acordó iniciar expediente de desafectación de la parcela urbana inscrita con el número 8.062, en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 817, libro 169, folio 150, que inicialmente se afectó al Servicio Público de Cementerio Municipal, aunque nunca fue prestado dicho servicio, iniciándose trámite de información pública por plazo de 30 días, que comenzará a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Algallarín, a 8 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 2.805

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 133/2005, seguidos a instancia de doña Sara Giraldo Rey, contra don Juan Manuel Escobar Rueda, se ha acordado citar a Juan Manuel Escobar Rueda, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de mayo de 2005, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Manuel Escobar Rueda, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.806

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en la pieza para declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado con número 178/2001, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Hidalgo Aguilar, nacido en Castro del Río, el 12 de febrero de 1924, hijo de Bartolomé y de Manuela, fallecido en estado de soltero, en Aguilar de la Frontera, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar que, en principio, la herencia es reclamada por sus hermanos María Expectación, Juana, Baltasar y Bartolomé Hidalgo Aguilar.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 21 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

#### CASTUERA (Badajoz)

Núm. 2.819

Don Arturo Fernández Domínguez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Castuera, doy fe y testimonio:

Que en las Diligencias Previas 692/04, se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Auto

En Castuera, a 29 de noviembre de 2004.

##### Hechos

Único.— Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

##### Razonamientos jurídicos

Único.— Los objetos de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito, procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

##### Parte dispositiva

Se decreta el archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la presente resolución, declarando de oficio por ahora las costas causadas y reservando expresamente al presunto perjudicado o perjudicados las acciones civiles que les asistan.

Una vez firme la presente resolución, archívense las actuaciones previo registro en el libro correspondiente. Notifíquese a los interesados.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma y/o Apelación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Valeriano Palomino Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Castuera y su Partido. Doy fe.

El Secretario, Arturo Fernández Domínguez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento Recursos Internos**  
**Unidad Contratación**

Núm. 3.092

A N U N C I O

Expediente: 2005/000060

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 399/05, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de "SERVICIO DE MONTAJES MUNICIPALES EN CÓRDOBA Y BARRIADAS PERIFÉRICAS", se procede a su exposición al público.

**OBJETO.-** Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y Barriadas Periféricas.

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS, todos los conceptos incluidos.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-** 7.163,54 euros.

**CLASIFICACIÓN.-** Grupo U, Subgrupo 7, Categoría c.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Concurso.

**PROYECTO Y PLIEGOS.-** Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación .

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento Recursos Internos**  
**Unidad Contratación**

Núm. 3.093

A N U N C I O

Expediente: 2005/000054

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 400/05, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la obra de "REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE ALFAROS", se procede a su exposición al público.

**OBJETO.-** Remodelación de la instalación de alumbrado público en la calle Alfaro.

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** 67.046,24 euros, todos los conceptos incluidos.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-** 1.340,92 euros.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Dos meses.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Subasta pública.

**PROYECTO Y PLIEGOS.-** Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación .

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho

plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento Recursos Internos**  
**Unidad Contratación**

Núm. 3.105

A N U N C I O

Expediente: 2005/000056

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 362/05, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de "SERVICIO DE AUTOCARES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES", se procede a su exposición al público.

**OBJETO.-** Servicio de Autocares para los Centros Municipales de Mayores.

**IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.-** 31.467,64 euros, todos los conceptos incluidos.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-** 629,35 euros.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** Concurso.

**PROYECTO Y PLIEGOS.-** Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación .

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 1 de abril de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**BAENA**

Núm. 3.181

**Anuncio de licitación**

- Contratación SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPALES, por procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

- Tipo de licitación mejorable a la baja: 68.000 Euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

- Plazo de entrega: Quince días desde la notificación de la adjudicación.

- Plazo de presentación de ofertas: QUINCE días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Para mayor información y recogida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Baena Tlf. 957 66 50 76. E-mail:juridicos@ayto-baena.es.

Baena, 5 de abril de 2005.— El Alcalde, p.d. el Primer Teniente de Alcalde, Fernando Mora Molina.

**ALGALLARÍN**

Núm. 3.204

La Junta Vecinal de Algallarín acordó, en sesión plenaria celebrada el seis de abril de 2005, sacar a pública subasta la enajenación de dos solares, números 4 y 5 del Plan Parcial PP-ALG-O-1, fincas registrales 10.228 y 10.229. La subasta se celebrará el vigésimo día natural siguiente a la presente publicación, caso de ser hábil o siguiente día hábil caso de resultar inhábil. El expediente completo junto con el pliego de condiciones de la subasta está depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algallarín, a 8 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.